



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Absuelta la trabajadora de una empresa financiera que realizó, sin autorización, consultas de solvencia patrimonial de sus familiares

El Tribunal Supremo **rechaza condenar a una trabajadora de una empresa financiera que realizó, sin autorización y a través de las claves de la empresa, consultas de solvencia patrimonial de dos familiares** suyos en el fichero de ASNEF.

A juicio de la Sala de lo Civil, la mera realización de una consulta de datos personales no autorizada no siempre constituye una intromisión ilegítima en el derecho a la intimidad de los afectados. La sentencia aclara **que aunque el derecho a la protección de datos y el derecho a la intimidad están relacionados, no todo acceso a datos protegidos constituye una violación del derecho a la intimidad**.

En el caso enjuiciado, **el acceso a los datos patrimoniales de los demandantes no afectó su honor e intimidad, y no hubo revelación de datos íntimos puesto que los datos ya eran públicos**. Por tanto, no cabe estimar la demanda de los afectados contra la trabajadora y la empresa financiera, ya que la consulta de los datos personales no les causó perjuicio alguno ni

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |